## 1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio del sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

## OBJETO CONTRACTUAL

*"Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, apoyando en el proceso de planeación estratégica, seguimiento, monitoreo, ejecución presupuestal y evaluación de los programas y proyectos a cargo de la Dirección, así como el seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional".*

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F | 80 | 8011 | 801116 | 80111601 |

## 2. ASPECTOS GENERALES

### a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No. 002 de 4 de enero de 2021, a través de la cual se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia 2021.

### b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista, hacen referencia según la tabla de Honorarios a:

| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA | EQUIVALENCIA |
|---|---|---|---|
| Profesional Especializado 2028-13 | Título profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización | 10 meses de experiencia profesional. | Titulo profesional y treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional. |

**Obligaciones específicas:**

1. Apoyar en el proceso de planeación estratégica, seguimiento y ejecución del Plan de Acción y cumplimiento de metas de los proyectos, planes y programas a cargo de la Dirección.
2. Apoyar en el seguimiento a la ejecución presupuestal, la gestión administrativa y financiera de los planes, programas y proyectos a cargo de la Dirección.
3. Apoyar, analizar y presentar planes de mejoramiento en atención a los resultados de auditorías realizadas a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.
4. Apoyar en la elaboración de documentos, metodologías, informes, proyecciones y presentaciones requeridas para la ejecución de las actividades de los programas y proyectos de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial y en los reportes que se deban presentar en los diferentes aplicativos.
5. Apoyar en el proceso de planeación, actualización de los instrumentos de planeación y en el seguimiento de los proyectos de inversión y programas de funcionamiento a cargo de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.
6. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor del contrato en cumplimiento del mismo.
7. Desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

### c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "*(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores* requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."[1] (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*

## 4. ESTUDIO DE OFERTA

[1]Concepto del Consejo de Estado1693de 2005. Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. Radicación numero: 11001-03-06-000-2005-01693-00(16

**4.1 Vendedor**

| **Perfil requerido** | | **Perfil verificado** | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Estudios** | Título profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización | Abogada | | | |
| **Experiencia** | 10 meses de experiencia profesional.<br><br>Equivalencia: Titulo profesional y treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional. | **Empresa** | **Fecha Inicio** | **Fecha Terminación** | **Tiempo** |
| | | Ministerio del Interior | 12/02/2021 | 13/05/2021 | 3 meses, 2 días |
| | | Ministerio del Interior | 15/01/2020 | 31/12/2020 | 11 meses y 17 días |
| | | BBVA | 18/06/2019 | 09/01/2020 | 6 meses y 22 días |
| | | Oficina de las Naciones Unidas - UNODC | 08/04/2015 | 31/07/2017 | 27 meses y 24 días |
| | | | | **TOTAL TIEMPO** | **49 meses, 5 días** |

**4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega**

No aplica

## 5. ANÁLISIS FINANCIERO

**5.1. Verificación de requisitos financieros**

No aplica

**5.2. Capacidad organizacional**

No aplica

## 6. ESTUDIO DE DEMANDA

**6.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.**

No aplica

**6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

No aplica

**6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO**

*"Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, apoyando en el proceso de planeación estratégica, seguimiento, monitoreo, ejecución presupuestal y evaluación de los programas y proyectos a cargo de la Dirección, así como el seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional".*

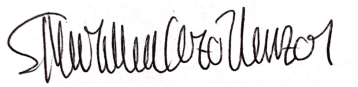
PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F | 80 | 8011 | 801116 | 80111601 |

**6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**.
No aplica
**6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**.
No aplica
**6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.**
No aplica
**6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.**
No aplica
**6.1.7 PRESUPUESTO PARA EL CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) SI HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.**
No aplica
**6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.**
No aplica
**6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.**
No aplica
**6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.**
No aplica
**6.1.11 CRONOGRAMAS.**
No aplica
**6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.**
No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo

Cordialmente.



**SILVIA JULIANA CORZO VILLAMIZAR**
Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual